



Juan Manuel López Borrás, vicesecretario del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de enero de 2024, consta en el acta lo siguiente:

23078/2023 OFE (Oficina de Fons Europeus)

CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT OBERT HARMONITZAT I TRAMITACIÓ ORDINÀRIA, EN EL SUBMINISTRAMENT DOS AUTOBUSOS ELÈCTRICS DE 12 METRES PER AL SERVEI DE TRANSPORT PÚBLIC URBÀ D'ALCOI C.1454, I FINANÇAT PEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA - FINANÇAT PER LA UNIÓ EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

Dada cuenta del expediente de referencia.

Resultando que la propuesta que formula la Mesa de Contratación al órgano de contratación, determina que la mercantil **KL BUSES SL** con CIF B02525012, ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

Considerando que el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que: “los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Punto Uno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 3683, de 20 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación del presente contrato:

N.º orden	Licitador	TOTAL
1	KL BUSES, SL	90,95
2	DAIMLER	86,54
3	SOLARIS	84,40
4	MAN & TRUCK	77,53
5	SWITCH MOBILITY	37,27

Siendo el desglose por criterios el siguiente orden:

1.- KL BUSES, SL; total valoración : 90,95 puntos.

Criterio	Valoración
Criterios subjetivos	6
Precio de adquisición	15
Capacidad para las baterías	8,60
Garantía ofertada por el fabricante	15
Coste de mantenimiento	6,34
Coste de las baterías tras finalizar la garantía ofertada	10
Sistema de gestión de flotas	10
Sistema de ayuda a la conducción	10
Medidas de accesibilidad adicionales	5
Sistemas de seguridad	5
Total	90,95

2.-DAIMLER BUSES ESPAÑA SAU; total valoración : 86,54puntos.

Criterio	Valoración
Criterios subjetivos	9,50
Precio de adquisición	14,94
Capacidad para las baterías	10
Garantía ofertada por el fabricante	5
Coste de mantenimiento	10
Coste de las baterías tras finalizar la garantía ofertada	7,5
Sistema de gestión de flotas	10
Sistema de ayuda a la conducción	10
Medidas de accesibilidad adicionales	5

Sistemas de seguridad	5
Total	86,54

3.-SOLARIS BUS IBÉRICA, SAU; total valoración : 84,40 puntos.

Criterio	Valoración
Criterios subjetivos	6,5
Precio de adquisición	14,95
Capacidad para las baterías	8,61
Garantía ofertada por el fabricante	11,43
Coste de mantenimiento	2,92
Coste de las baterías tras finalizar la garantía ofertada	10
Sistema de gestión de flotas	10
Sistema de ayuda a la conducción	10
Medidas de accesibilidad adicionales	5
Sistemas de seguridad	5
Total	84,40

4.- MAN TRUCK & BUS IBERIA SAU; total valoración : 77,53 puntos.

Criterio	Valoración
Criterios subjetivos	3
Precio de adquisición	14,96
Capacidad para las baterías	9,77
Garantía ofertada por el fabricante	7,50
Coste de mantenimiento	2,31
Coste de las baterías tras finalizar la garantía ofertada	10
Sistema de gestión de flotas	10
Sistema de ayuda a la conducción	10
Medidas de accesibilidad adicionales	5
Sistemas de seguridad	5
Total	77,53

5.- SWITCH MOBILITY EUROPE SL; total valoración : 37,27 puntos.

Criterio	Valoración
Criterios subjetivos	0,00
Precio de adquisición	14,94
Capacidad para las baterías	0,00
Garantía ofertada por el fabricante	10,18

Coste de mantenimiento	2,15
Coste de las baterías tras finalizar la garantía ofertada	10
Sistema de gestión de flotas	0,00
Sistema de ayuda a la conducción	0,00
Medidas de accesibilidad adicionales	0,00
Sistemas de seguridad	0,00
Total	77,53

Segundo. Determinar que la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la mercantil **KL BUSES SL** con CIF **B02525012**

Tercero. Requerir a la mercantil **KL BUSES SL** con CIF B02525012 para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del acuerdo adoptado por el órgano de contratación, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas, así como toda la documentación requerida en los pliegos que rigen esta licitación.

De conformidad con el punto K del Anexo I del PCAP, el licitador deberá constituir la garantía definitiva por el importe de 51.800 euros (5% del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido, o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, a fin de efectuar a su favor la adjudicación del contrato.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

